



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villacañas ha dictado el siguiente Acuerdo en su sesión ordinaria con fecha 6 de septiembre de 2024:

2.2.1. PROPUESTA RESOLUCIÓN SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2024

D^a Irene Rivera Alejo, Concejala Delegada de Servicios Sociales, presenta la siguiente propuesta:

Vistas las solicitudes presentadas por las distintas asociaciones para poder desarrollar sus programas y actividades en el ámbito cultural, área vecinal, de la mujer y otras de interés social para el año 2024 y una vez evaluadas las mismas.

En base a la siguiente normativa, se propone la adopción del presente ACUERDO:

- 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Ordenanza de concesión de subvenciones a entidades ciudadanas de Villacañas (OSEC).
- Decreto de Alcaldía s/n de 17 de junio de 2023 relativo a la Junta de Gobierno.
- 7-10 de las Bases reguladoras de Subvenciones a Asociaciones Locales 2024.

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a los siguientes cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a ellas:

ASOCIACIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Asoc. Minusválidos de Villacañas	100 PUNTOS	1.100€
Asoc. Amas de Hogar de Villacañas	100 PUNTOS	1.100€
Asoc. Mujeres progresistas "Atenea"	100 PUNTOS	1.100€
Asoc. Amigos de la Tercera Edad	74 PUNTOS	800€
Asoc. Peña de la Tercera Edad de Villacañas	74 PUNTOS	800€
Asoc. Pensionistas y jubilados San Gregorio de Villacañas (UDP)	74 PUNTOS	800€
Asoc. Amigos de Arqueovillacañas	74 PUNTOS	800€
Asoc. Cultural Rockera "La Zimbria"	74 PUNTOS	800€
Asoc. Familias numerosas de Villacañas	74 PUNTOS	800€
Asociación Alborada	74 PUNTOS	800€
Asoc. Cultural de mujeres "La Casita"	74 PUNTOS	800€
Asoc. Cultural VICU 3.0	74 PUNTOS	800€
Asoc. Familiares y amigos de enfermos de Alzheimer (AFA)	74 PUNTOS	800€
Asoc. Mujeres de ayuda a enfermos y familiares de cáncer "Grego Zaragoza"	74 PUNTOS	800€
Asociación Al-Salam	74 PUNTOS	800€
Asociación El Bien Común	74 PUNTOS	800€
Cáritas	74 PUNTOS	800€
TOTAL		14.500€

SEGUNDO.- Inadmitir las solicitudes de los siguientes beneficiarios al no formar parte el área educativo de los gastos subvencionables:

ASOCIACIÓN
AMPA Cervantes del IES Garcilaso de la Vega
AMPA N.S. Asunción (Colegio Santa Bárbara)

TERCERO.- Disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de 7.250€ como pago anticipado, del 50% de los importes totales de las cantidades concedidas.

CUARTO.- Publicar en BDNS y en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y notificar a las asociaciones locales.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad, con la advertencia de Secretaría acerca de la falta de publicación de la convocatoria en la BDNS.



El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Villacañas, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Villacañas, 24 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

Nº.I.-5086